# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

**LEYES**

**DECRETOS**

**RESOLUCIONES**

Año 2019
N° 15 (D.G.I.P.)

**LICITACIONES**

N° 27/2019 (Defensoría Gral. de la Nación)
N° 44/19 (M.S.P,)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger<br>trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |

LA RIOJA | Martes 26 de Noviembre de 2019 | Edición de 12 páginas - Nº 11.719

## RESOLUCIONES

**RESOLUCION Nº 15 (D.G.I.P.)**

La Rioja, 20 de noviembre 2019

Visto: El Título I de la Ley Nacional N° 27.400, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 471/2018, la Resolución General Conjunta N° 43366/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Ministerio de Producción y Trabajo, el Código Tributario, Ley N° 6402 y modificatorias, la Resolución Normativa D.G.I.P, N° 01/2011, y:

**Considerando:**

Que la Resolución Normativa 01/2011 y modificatorias, regula el régimen de Agentes de Retención y Percepción sobre el impuesto a los Ingresos Brutos;

Que mediante el Título I de la Ley Nacional N° 27.440, se implementó el régimen de Facturas Electrónicas MiPyMEs, con la finalidad de impulsar una mejora en las condiciones de financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, que les permita aumentar su productividad, a través del cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locaciones de cosas muebles u obras o prestaciones de servicios a plazo.

Que en el Art. 24º de la citada ley, establece que la autoridad de aplicación, conjuntamente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), podrán autorizar la aceptación expresa o tácita de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs por un importe menor al total, aclarando que dicha quita deberá alcanzar a las alícuotas por los regímenes de retención y/o percepción que le correspondiera.

Que a los efectos de la aplicación de los distintos regímenes de recaudación, el Art. 25º de la Ley Nacional N° 27.440, dispone que el deudor de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs tendrá el carácter de agente de retención o en su caso será sujeto pasible de percepciones, sin que puedan atribuirse tales obligaciones al cesionario o adquirente.

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 471/2018, se designa al Ministerio de Producción y Trabajo como autoridad de aplicación. A su vez en el Art. 25° se dispuso que las retenciones y/o percepciones de los tributos locales que correspondan sobre las operaciones comprendidas en el mismo deben ser practicadas o sufridas únicamente por el obligado de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs y procedan en la instancia de aceptación expresa o tácita, debiendo determinarse e ingresarse en la forma, plazo y condiciones que establezcan la Administración Federal de Ingresos Públicos y los Organismos Provinciales competentes.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo en uso de sus facultades, han dictado la Resolución General Conjunta N° 4.366/18, fijando las pautas operativas y para la aplicación de los regímenes de recaudación locales, e invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a armonizar su normativa con lo dispuesto por el Título I de la Ley N° 27.440.

Que a su vez, por medio de la Resolución N° 4.367/18, la Administración Federal de Ingresos Públicos, establece las pautas operativas que permitan la instrumentación del régimen.

Que el Código Tributario Provincial, Ley 6402 y modificatoria en su Art. 10º, inc. 26), faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a los agentes de retención, percepción, recaudación e información y establecer las obligaciones a su cargo.

Que en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo respectivo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Disponer, lo establecido en la Resolución Normativa N° 01/2011, referido a los regímenes de retención y percepción, cuando resulte de aplicación la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs implementado por el Título I de la Ley N° 27.440 y sus normas complementarias, y demás comprobantes asociados conforme con la Resolución General A.F.I.P. N° 4.367/18 o norma que lo sustituya, que se aplicarán complementariamente a las disposiciones que contenga la presente.

**Régimen de Percepción sobre el impuesto a los Ingresos Brutos Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs.**

Artículo 2.- Los agentes de percepción, en los casos de utilización de Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs, deben consignar en el comprobante emitido, en forma discriminada, el importe de la percepción de acuerdo a la normativa vigente, debiendo adicionarse al monto a pagar correspondiente a la operación que la originó.

**Régimen de Retención sobre el impuesto a los Ingresos Brutos Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs.**

Artículo 3.- Al momento de la aceptación expresa de la factura, en el registro de Facturas Crédito Electrónica MiPyMEs, establecido en el Art. 3º de la Ley Nacional N° 27.440, el Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debe informar en dicho registro el importe determinado en concepto de retención conforme las normativas vigentes y con el respectivo comprobante. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), los agentes de retención deben aplicar esta última.

Las retenciones informadas en el párrafo anterior deben ser practicadas por los agentes de retención al momento del pago.

Artículo 4.- En caso de aceptación tácita de la Factura Electrónica de Crédito MiPyMEs, regulado en el Art. 6° de la Ley Nacional N° 27.440, los agentes de retención deben practicar la retención en función a las normativas vigentes al momento del pago.

Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), los agentes de retención deben aplicar esta última.

Artículo 5.- En el supuesto que los importes retenidos por aplicación del régimen de retención vigente resulte inferior a los montos que hubieran sido detraídos en forma automática, en virtud de los términos del cuarto párrafo del Art. 1° de la Resolución General Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación N° 4.366/2018, o los porcentajes derivados de las actualizaciones y/o adecuaciones que pudieran corresponder conforme fueran publicadas por la A.F.I.P. y el Ministerio de Producción de la Nación, el aceptante de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs, en forma conjunta con la entrega de la constancia de retención, debe restituir el saldo respectivo que pudiera corresponderle al sujeto retenido por la alícuota de retención efectivamente aplicada, a través de los medios de pagos habilitados por el Banco Central de la República Argentina.

**Certificado de Retención**

Artículo 6.- El agente de retención deberá de entregar al emisor de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs al momento de practicar la retención.

Artículo 7.- Los agentes involucrados en las operaciones con Facturas de Créditos Electrónicas MiPyMEs, deberán de presentar las declaraciones juradas y los depósitos de los pagos de los importes retenidos o percibidos en las formas y plazos establecida en la Resolución Normativa N° 1/2011, modificatorias y demás normativas vigentes.

Artículo 8.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma.

Artículo 9.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 10.- Cumplido, comuníquese, solicítese publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Aguilar, L.F., Dir. Gral. DGIP**

## LICITACIONES

**Ministerio Público de la Defensa**
**Defensoría General de la Nación**

**Licitación Pública Nº 27/2019**
**Obra Pública**
**N° de Expte. 987/2019**

Objeto: Ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado entre Av. Ortiz de Ocampo, calle Tala, calle María Ruanova y canal de desagües pluviales, barrio Mis Montañas, de la ciudad de La Rioja, destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Presupuesto Oficial: $ 30.259.819,37 (Pesos Treinta Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Diecinueve con 37/100).

Sistema de Contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja sita en la Av. Perón N° 258 piso 4° ciudad de La Rioja, provincia homónima, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja sita en la Av. Perón N° 258 piso 4° ciudad de La Rioja, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja sita en la Av. Perón N° 258 piso 4 ° ciudad de La Rioja, provincia homónima.

Día y Hora de Apertura: 10 de febrero de 2020 a las 19:00 horas.

**Marcelo A. Montaldo**
Subsecretaría Administrativa
Defensoría General de la Nación

**Nº 23.320 - $ 45.927,00 - 12/11 al 03/12/2019**

* * *

**Ministerio de Salud Pública**
**Dirección Gral. de Administración**
**Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 44/2019**
**Expte. E1-03931-0-2019**

Objeto: “S/Contratación de Servicio de Vigilancia para el Centro Operativo de Emergencias.”

Presupuesto Oficial: $ 3.045.600,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 09/12/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 09/12/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N°1700 - La Rioja - Tel.: 0350 - 4453700 Int. 4818 - Vía email:compraslarioja.msp@gmail.com

**Cr. Rodrigo Martín Ávila**
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

**Nº 850.258 - $ 2.673,00 - 26 /11/2019**

## VARIOS

### Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Nieto Raúl Jorge, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Toyota, Tipo: Pick Up, Modelo Hilux 4x2 cabina doble dx 2.5 td, Año 2006, motor Toyota N° 2KD-7161439, chasis Toyota N° 8AJER32G164010124, Dominio FYW 580, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-00025-5/17 caratulado: Nicolás Rodrigo Hernán - Solicita compra de automotor. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Nieto Raúl Jorge - Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 24 de abril de 2019.

**Dr. Jorge Nieto**
Director de Tierras Fiscales a/c. Dcción. de Bienes Fiscales

**Nº 162 - S/c. - 22 y 26/11/2019**

### Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Nieto Raúl Jorge, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como marca Volkswagen modelo polo classic 1.9 1, tipo sedán 4 puertas, motor N° 1Y-966212, Chasis N° 8AWZZZ9EZ6A717919, Año 2006, Dominio FPQ 065, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente G02-07-00981-1/19 caratulado: Brizuela Marcos Javier - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Nieto Raúl Jorge - Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 20 de noviembre de 2019.

**Dr. Jorge Nieto**
Director de Tierras Fiscales a/c. Dcción. de Bienes Fiscales

**Nº 163 - S/c. - 22 y 26/11/2019**

* * *

### Secretaría de Tierras y Hábitat Social
### Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos N°: G02-00933-3-19, caratulado: "Agüero Hugo Daniel. Asunto: S/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación Nº 481 de fecha 19 de noviembre del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 024008 de fecha 04 de abril del año 2019, individualizado en la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 07, Circunscripción I, Sección E, Manzana 05, Parcela 119. Superficie Total: Doscientos Veintinueve con Treinta y Tres metros cuadrados (229,33 m2). Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, sección Planos, bajo el Tomo 123, Folio 61, de fecha 14 de noviembre del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con lote de Serrano Hugo Miguel y Sra., al Sur-Este con calle San Román, al Sur-Oeste con lote de Morales Daniela Edith, al Nor-Oeste con lote de Reynoso Luis Alberto. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 19 de noviembre de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**N° 164 - S/c. - 22 al 29/11/2019**

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N° A6-00952-2-16, caratulado: "Zalazar Nicolás Claudio - Asunto: s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 448 de fecha 06 de noviembre del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 024252 de fecha 01 de agosto del año 2019, individualizado en las siguientes Nomenclaturas Catastrales otorgadas: Departamento 07, Circunscripción I, Sección D, Manzana 1, Parcela 74. Superficie Total: Trescientos Treinta y Uno con Doce metros cuadrados (331,12 m2). Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, sección Planos, bajo el Tomo 123, Folio 34, de fecha 29 de octubre del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con Parcela am de la Manzana 1, al Sur-Este con Parcela 63 de la Manzana 1, al Sur-Oeste con Parcela s de la Manzana 1, al Nor-Oeste con calle Santa Rita. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 07 de noviembre de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**N° 165 - S/c. - 22 al 29/11/2019**

## REMATES JUDICIALES

**Edicto de Subasta Judicial Con Base**
**Por Javier Gonzalo Blanco - M. P. N° 183**

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A", Prosecretario Juan Bautista Scruchi, se ha resuelto en autos Expte N° 167 - Año 2011 - Letra "B", caratulados: "Bóveda Fabián Federico y Otro c/Gonzalo Rodolfo Waidatt Beck s/Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. 183, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día seis (6) del mes de diciembre del corriente año a horas once (11:00),en los Estrados del Tribunal (Sala de Audiencias), de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, que a continuación se detalla: Inmueble identificado catastralmente en Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 15 - Parcela "r", inscripto en la Matrícula Registral: X-450. Ubicado: sobre costado Oeste Ruta Nacional N° 40, ciudad de Chilecito, Prov. de La Rioja. Mide: Norte: Parcela "a", "q" 125,00 m; Sur: Parcela "s" y calle proyectada 35,70 + 74,50 + 70,00 (m); Este: Ruta Nacional N° 40 48,10 m; Oeste: Parcela "a" 125,00 m. Linda: Norte: Petrona Olguín y Amado Albarracín; Sur: Alberto Melchor, Domar Masud y José Salim Masud; Este: Ruta Nacional N° 40, Alberto Melchor, Ramón Orquera, Gabino Fausto Aballay, Pedro Pereyra, Alfredo Barrionuevo y Adela del Carmen Waidatt; Oeste: Adela del Carmen Waidatt. Superficie: 10.407 m2. Base: La suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco, con Sesenta y Siete Centavos ($ 16.133.175,67), si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, tendrá lugar un segundo llamado de venta sin base. Condiciones: El comprador abonará el 20% del valor del total de la compra, más la comisión de Ley al Martillero, el 5%, todo dinero efectivo de contado, y el saldo una vez de notificado la aprobación de la subasta. Gravámenes: Solamente el del presente juicio. Títulos: agregados en autos. Consultar en Secretaría del Tribunal, y a los Tel. del Martillero (03825) 42-2216 - 42-4610 - 15559215. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El inmueble se entregará en el estado en que se encuentra. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (3) veces.
Chilecito, L.R., 31 de octubre de 2019.

**Juan Bautista Scruchi**
Prosecretario - Secretaría "A"

**Nº 23.489 - $ 1.512,00 - 22 al 29/11/2019**

## EDICTOS JUDICIALES

La señora titular de la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María D. Lazarte, Secretaría "A", Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces, que el señor Christian Norman Barrera, ha iniciado Juicio de Usucapión, en los autos Expte N° 441 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Barrera Christian Norman c/Sixto Manuel Barrera s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado sobre calle Joaquín V. González s/nº, de esta ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, en que se describe a continuación: a- Descripción del inmueble a usucapir: Que la descripción del inmueble es la siguiente: "Que partiendo desde el extremo Oeste, del inmueble, desde el punto de referencia A, parte una línea recta que mide 10,07 metros, en dirección Noreste, hasta tocar el punto B, (segmento A-B); desde el punto de referencia B, parte con orientación al Sudeste, un segmento recto que mide 35,37 metros, hasta tocar el punto C, (segmento B-C); desde el punto C, parte con dirección al Sudoeste, una recta que mide 9,92 metros,

hasta tocar el punto D, (segmento C-D); desde este punto D, parte con dirección al Noroeste, una línea recta que alcanza 33,97 metros hasta tocar el punto de partida A, (segmento D-A); encerrando una figura regular. b- Superficie: Que el predio descrito con antelación tiene una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (343,49 m2). b- Linderos: Que los linderos de la propiedad detallada, son los siguientes: al Norte: Organización Namuncurá S.A., al Este: María del Valle de la Fuente, al Sud: con calle Joaquín V. González, y al Oeste con: sucesión de Sixto Barrera. c- Identificación del inmueble: Que la propiedad referenciada con antelación, está identificada con Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Circunscripción I, Sección A, Manzana 38; Parcela 15 (parte). Así mismo cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, diciembre de 2016.

**Nº 23.443 - $ 2.160, 00 - 12 al 26/11/2019**

* * *

La señora Juez Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Lidia Cerezo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201190000019250 - Año 2019 - Letra "C", caratulados: "Cerezo Lidia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en un diario local y en el Boletín Oficial.
Chilecito, 06 de noviembre de 2019.

**Dra. Margot Chade**
Secretaria

**Nº 23.447 - $ 630,00 - 12 al 26/11/2019**

* * *

La Dra. María Haydée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Secretaría "A" del actuario, comunica que en autos Expte. N° 1020114000002325 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Salvadeo, Oscar Eduardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el señor Oscar Eduardo Salvadeo ha iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ. I, Secc. E, Mz. 324, Parcela 70, ubicado en barrio Cochangasta de esta ciudad, con una superficie total de 306,73 m2. Colindantes: al Norte, otra propiedad del actor; al Este, Maximiliano Chuchuy; al Sur Pablo Eduardo Salvadeo y Ramón Francisco Benavídes; y al Oeste, calle pública. Anterior propietario: Jorge Luis Oviedo. Se cita a todo interesado, y al anterior propietario, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, junio de dos mil diecinueve.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 23.454 - $ 990,00 - 15 al 29/11/2019**

* * *

La Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B", de la actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos del Sr. Rodríguez, José Enrique DNI N° 10.581.006, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.710 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruarte Ricardo Esteban c/Rodríguez José Enrique y Otros s/Cumplimiento de Contrato", dentro del término de diecisiete (17) días, ampliados en razón de la distancia, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2019.

**Pablo O. González**
Prosecretario

**Nº 23.474 - $ 630,00 - 19/11 al 03/12/2019**

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo dela actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. Nº 20201190000019378 - Año 2019 - Letra "R", caratulado: "Ramos Augusto Alberto / Sucesión Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Augusto Alberto Ramos, D.N.I. N° 17.312.918, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez), Dra. Margot Chade (Secretaria).

Chilecito, Prov. de La Rioja, 10 de octubre de 2019.

**Ana María C. de Argañaraz**
Prosecretaria - Secretaría "A"

**Nº 23.498 - $ 900,00 - 22/11 al 06/12/2019**

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que el Sr. Cristian José Melián, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20202190000018493/19 - Letra "M", caratulados: "Melián Cristian José - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 14, Barrio Los Dorados, de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 3.231,60 m2, Nomenclatura Catastral: Circ: I, Secc.: F, Manz. 107, Parc. "5"; sus linderos son: al Norte linda con Guillermo Iribarren; al Sur linda con Ruta Provincial N° 143; al Este con calle pública; y al Oeste linda con Romero Martha Rey y Guillermo Iribarren. Publíquense edictos por 3 (tres) veces. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los sucesores de Juan de la Rosa Olivera, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 20 de noviembre de 2019.

**Patricia Analía Moreno**
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

**Nº 23.508 - $ 756,00 - 26/11 al 03/12/2019**

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. Granado, Secretaría "B" a cargo del autorizante hace saber por tres (3) veces que el Sr. Rosario Angel Ormeño, ha Iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20202180000012642 - Año 2018 - Letra "O", caratulados: "Ormeño Rosario Angel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Dr. Santiago Bazán, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 587,25 m2, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07, Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 69, Parc. 61, sus linderos son: al Norte linda con María Paz Núñez, Juan A. Castro, Ramón Carrizo, Silvina Hunicken, Oscar Flores y otros, pasillo; al Sur linda con Rosario Oliva, al Este linda con Camilo del Carmen Rodríguez, Pedro Celestino de Alaniz y otros y al Oeste linda con calle Dr. Santiago Bazán. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 20 de noviembre de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**Nº 23.509 - $ 756,00 - 26/11 al 03/12/2019**

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 3 Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Contreras, Oscar Mario, D.N.I. N° 6.719.948, a presentarse a estar a derecho, Art. 342 inc. 1°, 2º y 3º del CPC, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 10102190000019041 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Contreras, Oscar Mario - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 23.510 - $ 144,00 - 26/11/2019**

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta Secretaría "B" Sala 7 – Unipersonal, de la Provincia de La Rioja Dr. José Luis Magaquián, en el expediente "Herrera Iturbe, Daniela Belén / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", ordena se publique edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses a los fines de que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los quince días posteriores a la última publicación, Art.70 y conc. del C.C. y C.N. para la Autorización Judicial para Cambio de Nombre, de la Sra. Daniela Belén Herrera Iturbe

D.N.I. Nº 38.116.127, para que la misma sea identificada como Herrera Piedrabuena Iturbe Daniela Belén.
La Rioja, 22 de octubre de 2019.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Secretaria

**Nº 23.511 - $ 252,00 - 26/11 y 03/12/2019**

* * *

La señora Juez de la "Sala 9" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinto Almonacid Nicolás Clemente, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación oficial, en los autos Expte. N° 10401190000018518 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Almonacid Nicolás Clemente / Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la referida Secretaría. Publicación por un día.
Secretaría, 28 de octubre de 2019.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 23.512 - $ 162,00 - 26/11/2019**

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría de la Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público, se tramitan los autos caratulados: "Maggiora S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio" - Expte. Nº 14.088 - Letra "M" - Año 2019, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 31 de enero de 2019, el Directorio queda integrado: Presidente Marcelo Luis Maggiora, D.N.I. N° 23.440.600, Vicepresidente: Lidia Cleotilde Gastaldello, D.N.I. N° 4.693.590. Fijando domicilio especial en Ruta Provincial N° 5 km 5, Parque Industrial. Publicación por un día.
Secretaría, 26 de octubre de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 23.513 - $ 416,00 - 26/11/2019**

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría de la Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos caratulados: "Fuerte del Bañado S.A. s/Inscripción de Directorio" - Expte. Nº 14.112 - Letra "F" - Año 2019, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber los cambios sucesivos de Directorio mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 41 de fecha 26/09/2014; Acta de Asamblea Ordinaria Nº 42 de fecha 25/09/2015; Acta de Asamblea Ordinaria Nº 43 de fecha 26/09/2016; Acta de Asamblea Ordinaria Nº 44 de fecha 25/09/2017 y Acta de Asamblea Ordinaria Nº 45 de fecha 20/09/2018, se designaron miembros del Directorio, quedando integrado el último por: Presidente: Pablo Alberto Lugones, D.N.I. N° 16.120.416, Director Suplente: Fernando Gabriel Lugones, D.N.I. N° 25.314.387. Publicación por un día.
Secretaría, 13 de noviembre de 2019

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 23.514 - $ 520,00 - 26/11/2019**

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría de la Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público, se tramitan los autos caratulados: "Explotaciones Rurales S.A. s/Inscripción de Disolución y Liquidador" - Expte. Nº 14.111 - Letra "E" - Año 2019, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber el presente trámite de Disolución y Liquidación de la Sociedad, resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, designando liquidador al Sr. Héctor Salvador Cimo, D.N.I. N° 11.249.559, domicilio sito en calle Neuquén 658, B° San Martín de la ciudad de La Rioja. Publicación por un día.
Secretaría, 13 de noviembre de 2019.

**Nº 23.515 - $ 416,00 - 26/11/2019**

## EDICTOS DE MINAS

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Romano Luis Eduardo" - Expte. N° 41 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Río Tendal Noreste II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 01 de julio de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6890744.57 - Y=2565216.91, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se

informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1496 ha 0501.26 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2563542.600 X=6893308.060 Y=2568870.300 X=6893308.060 Y=2568870.300 X=6890500.000 Y=2563542.600 X=6890500.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6890744.57 - 2565216.91-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de octubre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Río Tendal Noreste II", mineral diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Romano Luis Eduardo, ubicada en el Distrito Cerro Yegua Pircada, Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 23.482 - $ 2.622,00 - 19 y 26/11 y 03/12/2019**

* * *

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Gaitán María Aurelia y Otros" - Expte. N° 09 - Letra "G" - Año 2017. Denominado: "El Inti I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 26 de septiembre 2019. Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 46 y la presentación de fojas 18, este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6838864.9 - Y=2599979.9, ha sido regraficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 398 ha 2408.84 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2598833.093 X=6838150.678 Y=2598984.353 X=6839488.050 Y=2601828.340 X=6839253.020 Y=2601744.620 X-6837844.760. Además se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 7 y 8. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6838864.9 - 2598979.9-13-10. Se adjunta croquis demostrativo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de Manifestación de Descubrimiento, denominada: "El Inti I", de cuarzo, sustancia de primera categoría, solicitada por Gaitán María Aurelia; Páez Verón Víctor; Macias Gaitán Emil Santos y Macias Gaitán Manuel Alfredo ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Por Mesa de Entrada procédase al cambio de carátula de dicho expediente incorporando como titulares a las personas nombradas a fs. 55. Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 4º) La publicación de los edictos referenciados en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos

publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 5°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 6°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 7º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 8º) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Geología Minera a fs. 454 y Catastro Minero de fs. 47. Artículo 9º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

**Nº 23.505 - $ 2.967,00 - 26/11; 03 y 10/12/2019**

* * *

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Barrionuevo Víctor Osvaldo” - Expte. N° 37 - Letra “B” - Año 2019. Denominado: “Maifa I”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de junio de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6847157.17 - Y=2545195.99, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1487 ha 3212.82 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2542029.490 X=6849582.710 Y=2546000.000 X=6849582.710 Y=2546000.000 X=6845836.790 Y=2542029.490 X=6845836.790. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6847157.17 - 2545195.99-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Maifa I”, de Oro, Cobre, Plata, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bairrionuevo, Víctor Osvaldo, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero, por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

**Nº 23.506 - $ 2.484,00 - 26/11; 03 y 10/12/2019**

* * *

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Barrionuevo Víctor Osvaldo” - Expte. N° 36 - Letra “B” - Año 2019. Denominado: “Maifa II”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de junio de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6845439.56 - Y=2545124.13, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta

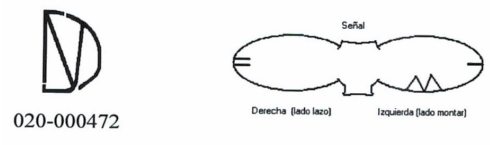
Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1457 ha 7648.05 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2542029.490 X=6842165.310 Y=2542029.490 X=6845836.790 Y=2546000.000 X=6845836.790 Y=2546000.000 X=6842165.310. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6845439.56 - 2545124.13-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de octubre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Maifa II", de Oro, Cobre, Plata, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bairrionuevo, Víctor Osvaldo, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero, por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

**Nº 23.507 - $ 2.553,00 - 26/11; 03 y 10/12/2019**

## EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0211/18 Caratulados: Nisivoccia, Damián María. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nisivoccia, Damián María D.N.I. 20.226.135, con domicilio en Juan Domingo Perón S/N - Milagro del Departamento Gral. Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Dos muescas triangulares de abajo; Lado Lazo: Dos rajos en punta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

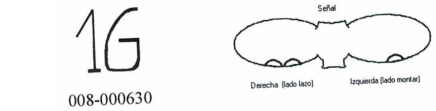



**Rubén Alexis Echenique**
Director RUPM y S

**Nº 23.493 - $ 864,00 - 22 al 29/11/2019**

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000319/17, caratulados: Pereyra, Ramón Alexis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Ramón Alexis, D.N.I. 34.813.338, con domicilio en Salana del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo; Lado Lazo: Llave de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.




**Rubén Alexis Echenique**
Director (RUPMyS)

**Nº 23.504 - $ 864,00 - 22 al 29/11/2019**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador

**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**Cr. Jorge Antonio Quintero**
de Hacienda

**Dr. Juan Jose Luna**
de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura

**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo Económico

**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública

**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria

**Dr. Juan Carlos Santander**
de Desarrollo Social

**Dra. Analia Rosana Porras**
Fiscal de Estado

**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Prof. Griselda Herrera**
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer

**Dra. Sandra Ines Vanni**
de Gestión Previsional

**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud

**Mauricio Sanchez**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

de Gobierno y Justicia

**Dr. José Manuel de la Fuente**
de Seguridad

**Sr. Délfor Brizuela**
de Derechos Humanos

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo

**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa

**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones

**Cra. Daniela A. Rodríguez**
de Hacienda

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas

**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión

**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.

**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente

**Esc. Liliana I. Zárate Rivadera**
de Tierras y Hábitat Social

**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales

**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería

**Hector E. N. Romero**
de Minería y Energía

**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa

**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología

**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud

**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico

**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

**Don. Adrián A. Puy Soria**
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria

**D. Guido A. Varas**
de Participacion Social y Articulación Solidaria

**Cr. Jorge Marcelo Espinosa**
De Finazas Públicas

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública

**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte

**Dr. Juan Manuel Sanchez**
de la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Carlos Alberto Pierángelli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones

**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social

**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial

**Cra. Nora Araceli Serrani**
de Administración Financiera

**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía

**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo

**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social

**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia

**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia

**Alejandro Romero**
Accion Cooperativa y Mutuales

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 18,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 18,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 18,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 23,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 23,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 52,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 52,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 243,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 52,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 2.840,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 19,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 50,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 26,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 31,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 36,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 4.225,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 5.680,00 |